

D. JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ordinaria** celebrada el día **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<<URGENCIAS.-

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2023 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Indica el Sr. Secretario que se justifica la urgencia de este asunto para dar cumplimiento a las obligaciones presupuestarias y no demorar la ejecución de la finalidad de las partidas cumpliendo con los plazos de exposición al público.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los veinte miembros presentes cuyo número supera el quórum de la mayoría absoluta de miembros de este órgano corporativo, motivada por la necesidad de agilizar su tramitación, el Pleno de este Ayuntamiento trató este asunto.

Con fecha 21 de febrero de 2023, la Concejala-Delegada de Hacienda ha suscrito Propuesta sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2023, por crédito extraordinario y suplementos de créditos, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 46C3 BE47 AAEE E947 5DD0.

Constan en el expediente informes de las Intervención de Fondos de fechas 21 de febrero actual, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo los CSV 4A7C F7DF FC07 CAED 6FE6 y F06B 9717 D56B BA56 A138.

El **Pleno**, por diecinueve votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, PP, Cs, IU-A y del Concejal no Adscrito, y dos abstenciones de los miembros del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. **06/2023**, por crédito extraordinario y suplementos, de conformidad con el artículo 177



del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

1.- A propuesta de la Concejala Delegada de Fomento se interesa la dotación de un crédito extraordinario en una nueva aplicación presupuestaria para cubrir la aportación municipal a un nuevo Convenio de Colaboración con la Asociación Centro Comercial Abierto (CCA) de Lucena, por lo que se propone dichas dotaciones con bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
143.4310.48089	Convenio de Colaboración Centro Comercial Abierto	35.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	35.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
143.2410.226.06	Apoyo al tejido productivo Plan de Empleo y Apoyo al C.	35.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	35.000,00 €

2.- Desde la Delegación de Patrimonio Histórico, se interesa la modificación presupuestaria para dotar con un crédito extraordinario, dentro del Capítulo IV, destinada al pago de recibos de cuotas anuales del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena, como miembro activo de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, financiada con la baja de la siguiente aplicación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
325.3361.480.46	Cuotas Museo Arqueológico y Etnológico a la Asoc. Prov. Museos Locales	540,00 €
	IMPORTE TOTAL	540,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
325.3361.226.99	Gastos Diversos en Actuaciones de Patrimonio	540,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

22F8 6C41 7E9D 4537 B908



(22)F86C417E9D4537B908

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-02-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 23-02-2023

	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	540,00 €
--	---------------------------------	-----------------

3.- Desde la Delegación de Patrimonio Histórico, se interesa la modificación presupuestaria para dotar con un crédito extraordinario, en el Capítulo VI destinada Inversiones de la mencionada Delegación y financiada con la baja de la siguiente aplicación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
325.3360.632.11	Inversiones Delegación de Patrimonio Histórico Artístico	9.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	9.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
325.3360.226.58	Actuaciones de Urgencia en Patrimonio	9.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	9.000,00 €

4.- El Concejal Delegado de Agricultura solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, la creación de una aplicación presupuestaria en el Capítulo IV, destinada a “Convenio de Colaboración Animales en Apuros” y financiada con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
291.4100.480.10	Convenio colaboración Animales en apuros	7.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	7.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
152.4100.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Agricultura	1.514,59 €
152.4100.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Agricultura	2.485,41 €
291.4100.226.86	Agricultura, Colab. Asoc. Animales en apuros y similares	3.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	7.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO :

1.- Desde la Delegación de Servicios Sociales, se interesa la modificación presupuestaria, para dotar con un suplemento de crédito la aplicación presupuestaria



“Equipamiento Edificios Administrativos Municipales”, financiada con bajas de otras aplicaciones que no van a necesitar la totalidad del crédito con que han sido dotadas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
144.9200.629.00	Equipamiento Edificios Administrativos Municipales	19.134,64 €
	IMPORTE TOTAL	19.134,64 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
381.2310.632.04	Reforma Edificio Servicios Sociales	19.134,64 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	19.134,64 €

2.- Desde la Delegación de Obras e Infraestructuras, se solicita incoación de expediente de modificaciones bajo la modalidad de suplemento de crédito, para incrementar la aplicación presupuestaria 274.1640.622.04 “Cementerio Musulmán”, financiada con cargo a los créditos por plazas vacantes y no cubiertas al día de la fecha en la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
274.1640.622.04	Cementerio Musulmán	17.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	17.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
152.1640.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Cementerio	6.090,92 €
152.1640.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Cementerio	10.909,08 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	17.000,00 €

3.- Desde la Delegación de Turismo y Promoción Local de este Ayuntamiento, se solicita modificación del vigente presupuesto de gastos, mediante suplemento de crédito, financiado con baja de la aplicación 345.4324.227.21 “Tour digital 3D Real Santuario y Casa Museo 75 Aniversario”, dado que dicho proyecto será ejecutado por la Delegación de Fiestas

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
353.3380.480.80	Colab. Convenio Costumbres y Tradiciones – Aniv. Coron.	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

22F8 6C41 7E9D 4537 B908



(22)F86C417E9D4537B908

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-02-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 23-02-2023

	IMPORTE TOTAL	10.000,00 €
FINANCIACIÓN:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
345.4324.227.21	Tour Digital 3D Real Santuario y C.Museo 75 Aniversario	10.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	10.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

